

Artículo 53.-Cláusula de No Vinculación a las condiciones salariales del Convenio Colectivo.

Solamente por razones de tipo económico, las empresas vinculadas a este Convenio Colectivo podrán solicitar a la Comisión Paritaria del mismo, la no aplicación de las cláusulas salariales siendo las restantes de obligado cumplimiento.

La solicitud correspondiente detallará el número de trabajadores/as de la empresa, el número de trabajadores/as afectados y los motivos y por cuanto tiempo es la solicitud.

Así mismo a la solicitud se adjuntará aquella documentación que justifique la misma.

En el supuesto de aceptar la solicitud de la empresa, la Comisión Paritaria deberá especificar por cuánto tiempo se aprueba dicha solicitud sin que en ningún caso pueda exceder de 1 año.

La empresa una vez transcurrido este tiempo aplicará todos los términos del Convenio Colectivo que en esa fecha se encuentre en vigor.

Artículo 54.-Modificación de las condiciones de trabajo.

Tanto en las individuales como en las colectivas, se requerirá la comunicación previa a los representantes de los trabajadores/as o Delegados/as de Personal y donde no existieran a los trabajadores/as con una antelación mínima de 30 días.

En caso de no existir acuerdo entre las partes sería la autoridad laboral competente la que por resolución estimase o denegase las modificaciones solicitadas.

Las modificaciones en las condiciones de trabajo a título enunciativo serán entre otras las que afectan a lo siguiente:

- Jornada de Trabajo.
- Horario.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistemas de remuneración.

Artículo 55.-Derecho Supletorio.

En lo no dispuesto en este Convenio Colectivo, se entenderá como derecho supletorio, el Estatuto de los Trabajadores y cualquier otro de rango superior de carácter general, vigente a lo largo de la vida del texto pactado.

ANEXO I

Convenio Colectivo Provincial del Sector de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza, Gimnasios y similares de Valladolid para los años 2004 y 2005

(Incluir Texto Convenio Actual)

Añadir la siguiente Disposición Adicional

Disposición Adicional.-La Comisión Negociadora acuerda que, al término de la vigencia del presente Convenio, el mismo quedará sustituido íntegramente por el Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías, Institutos de Belleza y Gimnasios. (Cod.: 9910955) publicado en el BOE de 27 de junio de 2002 o posterior que le sustituya, con las excepciones que a continuación se detallan:

1.ª-En tanto y cuanto los salarios acordados en el Convenio Provincial, no sean superados por los del CONVENIO GENERAL DE TRABAJO PARA PELUQUERÍAS, INSTITUTOS DE BELLEZA Y GIMNASIOS, los salarios aplicables en la provincia de Valladolid para cada año, se determinarán aplicando a las tablas del Convenio Colectivo Provincial un incremento del I.P.C. previsto para dicho año, quedando dicho salario como referencia para el año siguiente.

En el supuesto de que el I.P.C. real supere el I.P.C. previsto, las tablas salariales se incrementarán en la diferencia, abonándose dicha diferencia con efecto retroactivo desde el uno de enero de cada año.

2.ª-A efectos de evitar confusiones en el cálculo, la Comisión Negociadora se reunirá exclusivamente para aprobar y publicar las tablas de cada año, mediante el método expuesto anteriormente.

3.ª-Se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas en el Convenio Colectivo Provincial.

ANEXO II

Tablas Salariales para el año 2004

Nivel	Categoría	Salario Mes (14 m)	Plus locomoc. (12 m)	Salario Anual	Horas Extras
I	Titulado Sup.	800,87 €	30,83 €	11.582,14 €	10,76 €
II	Oficial Mator. Peluq. Prof. de Belleza Enc. de Baños Enc. de Gimnasio Prof. de Gimnasia Prof. de Natación	762,31 €	30,83 €	11.042,30 €	10,26 €
III	Of. 1.ª Peluq. Oficial o Especialista Tratamiento de Belleza Monitor de Gimnasia Masajista Cajero	710,28 €	30,83 €	10.313,88 €	9,56 €
IV	Of. 2.ª Peluq. Ayud. de Oficial o Especialista Tratamiento de Belleza Manicura/Pedicura	668,17 €	30,83 €	9.724,34 €	8,99 €
V	Ayudante Peluquería	648,87 €	30,83 €	9.454,14 €	8,72 €
VI	Aprendices	522,94 €	30,83 €	7.691,12 €	5,72 €

ANEXO III

1.-Las Tablas Salariales del Convenio Provincial de Valladolid seguirán siendo aplicables, incrementadas en el I.P.C. previsto para cada año y con revisión desde el día uno de enero de cada año en caso de que el I.P.C. real supere el previsto, hasta que las mismas sean igualadas o superadas por las del Convenio General.

2.-Llegado el término de la vigencia del presente Convenio, 31 de diciembre de 2005, y su sustitución por el articulado del Con-

venio Colectivo Nacional de Peluquerías, Institutos de Belleza y Gimnasios, de acuerdo con lo estipulado en la Disposición Adicional del Anexo I y a los efectos de armonizar la excepción primera de dicha Disposición Adicional con el contenido del artículo 18.-Grupos Profesionales, y el contenido del Capítulo V-Régimen Económico, artículos 30 y 31 del Convenio Colectivo Nacional de Peluquerías, Institutos de Belleza y Gimnasios, se establece la siguiente adecuación de los niveles contenidos en las actuales tablas salariales que, respetando lo acordado, se adecuarán del siguiente modo:

Niveles Actuales Convenio Colectivo Provincial	Equivalencia Grupos Profesionales Convenio Colectivo Nacional
I	0
II	III
III y IV	II
V y VI	I

2.-Si en un mismo grupo coinciden salarios distintos por la adecuación, se tomará como salario único para dicho grupo, el mayor de ellos para los contratados en vigor, correspondiendo a los nuevos contratos el que se ajuste al texto vigente.

6807/2004

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Área de Acción Territorial

*Contratación de Obras por Procedimiento Abierto
mediante Subasta*

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación.
- Número de expediente: 116/03 y (187/03-300/04-466/04).

2.-Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contrato de obras.
- División por lotes y número: 2.
 - Objeto 1: Rehabilitación de Sala de Usos Múltiples en Alaejos.
 - Objeto 2: 1.ª y 2.ª Fase de Centro de Convivencia en Palacios de Campos (Medina de Rioseco).
- Lugar de ejecución: Provincia de Valladolid.
- Plazo de ejecución:
 - Objeto 1: 4 meses.
 - Objeto 2: 7 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

- Objeto 1: 83.000,00 euros.
- Objeto 2: 102.552,84 euros.

5.-Garantía Provisional:

- Objeto 1: 1.660,00 euros.
- Objeto 2: 2.051,06 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

- Entidad: Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid.
- Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n.
- Localidad y código postal: Valladolid – 47005.
- Teléfono: 983.42.71.00
- Telefax: 983.42.72.00
- Fecha límite de obtención de documentos e información:

Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Las fotocopias de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico podrán obtenerse en TECNIREPRO,

C/ Santiago, 22, Centro Comercial Las Francesas, 47001 – Valladolid, Teléfono: 983.35.25.82.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: (grupos, subgrupos y categorías):
 - Objeto 1: No se exige.
 - Objeto 2: No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. (si el último día fuese inhábil se prorrogará hasta el siguiente día hábil).
- Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro de Licitadores de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid, C/ Angustias, 44, 47003 – Valladolid.

9.-Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid, Palacio de Pimentel. C/ Angustias, 44, 47003 – Valladolid.
- Fecha y hora: En acto público, a las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

10.-Otras informaciones:

Los licitadores pueden presentar oferta para uno o varios objetos.

Los que liciten a más de un objeto presentarán sus proposiciones en un solo sobre en el que se indicará "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LAS SUBASTAS PARA EJECUTAR LAS SIGUIENTES OBRAS ...". En este sobre se incluirá un solo sobre "A" titulado "Referencias", en el que se incluirá un ejemplar de la documentación que se señale en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y tantos sobres "B", titulados, "Proposición Económica, para ejecutar la obra de ...", como licitaciones efectúe.

11.-Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de 600 euros.

Valladolid, 6 de septiembre de 2004.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

6935/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio

Sección de Gestión Patrimonial

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid referente al Plan Anual de Aprovechamientos para el año Forestal 2005

La Jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2005, en Montes de Utilidad Pública pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid.

En el Anexo adjunto se detallan los aprovechamientos de fruto y madera, correspondientes a los montes Antequera y Esparragal, números 79 y 80, respectivamente, de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y las fechas de las subastas de cada uno de dichos aprovechamientos.

Valladolid, 7 de septiembre de 2004.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado General de Administración y Recursos, Jesús Enríquez Tauler.